



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

NO IM10-0008

TOMO CCXXXVI

DURANGO, DGO.,

JUEVES 28

ENERO DE 2021

**No. 8**

DIRECTOR  
RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

ACUERDO.-

POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA DEL ESTADO DE DURANGO, LA INSTITUCIÓN A MI CARGO Y EN BASE A LAS ATRIBUCIONES LEGALES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, PARTIENDO DE NUESTROS PRINCIPIOS QUE NOS RIGEN COMO LOS SON: "LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, OFICIOSIDAD, LEALTAD, UNIDAD DE ACTUACIÓN Y JUSTICIA PRONTA", SE DA A CONOCER A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS, ELEMENTOS DE POLICÍA INVESTIGADORA DE DELITOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN LA INVESTIGACIÓN, EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE MEDIDAS Y ORDENES DE PROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO".

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

PÚBLICA NACIONAL LP-E-CECyTED001-2021, PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EMPASTADO DE LIBROS DE TEXTO, EMITIDA POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 10

CONVOCATORIA.-

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/DIF/002/2021, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS.

PAG. 11

CONVOCATORIA.-

PÚBLICA NACIONAL No. 004-2021, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 12

**CONVOCATORIA.-**

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N5-2021, RELATIVA A "CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA AERONAVES EN SEGUNDA CONVOCATORIA"

**PAG. 13**

**CIRCULAR.-**

No. SJ-DSPI-063/2020 A TRAVÉS DE CUAL SE DA A CONOCER DIVERSAS DISPOSICIONES INHERENTES A LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

**PAG. 14**



ACUERDO POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA DEL ESTADO DE DURANGO, LA INSTITUCIÓN A MI CARGO Y EN BASE A LAS ATRIBUCIONES LEGALES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, PARTIENDO DE NUESTROS PRINCIPIOS QUE NOS RIGEN COMO LO SON: "LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, OFICIOSIDAD, LEALTAD, UNIDAD DE ACTUACIÓN Y JUSTICIA PRONTA", SE DA A CONOCER A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS, ELEMENTOS DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DE DELITOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN LA INVESTIGACIÓN, EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE MEDIDAS Y ORDENES DE PROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO".

#### Acuerdo Número 001/2021.

La suscrita, **LIC. RUTH MEDINA ALEMÁN**, Fiscal General del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 2º fracciones I, II, IV, V, VII, XV y XVII, 3º fracción I, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango, y;

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todo individuo gozará de las garantías que la misma otorga, así mismo, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o cultural, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) condena todo tipo de discriminación contra la mujer, por violar los principios de la igualdad de derechos y el respeto de la dignidad humana, dificultar la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre, así como en la vida política, social, económica y cultural de su país; constituir un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y entorpecer el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su comunidad, país y a la humanidad.

El Estado Mexicano al suscribir, los instrumentos internacionales mencionados, asumió el compromiso de garantizar la igualdad de género, el derecho de la mujer a una vida



libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el derecho a que se respete su vida, su integridad física, psíquica y moral, la no discriminación de las mujeres, así como actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

Que el Artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, deberán conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución. Asimismo, prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos y observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales.

La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley en las respectivas competencias.

Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se orienta a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial a diseñar acciones para la eliminación de la discriminación por diversas condiciones, entre ellas considera, el sexo, el género o la discapacidad. En el Artículo 9 de la citada Ley, se considera como discriminación realizar o promover violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, o por cualquier otro motivo de discriminación.

Que el Artículo 4 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, refiere que los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Que la violencia de género representa un fenómeno que lastima profundamente a la sociedad en general, los principales factores determinantes de la violencia de género son las condiciones estructurales inequitativas en donde se desarrollan las relaciones sociales, familiares y culturales, es por ello que el Gobierno del Estado de Durango, a través de la Fiscalía General del Estado, en su constante interés por prevenir, perseguir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en sus diversas modalidades y

CPA



tipos, ya que las víctimas de violencia de género tienen características específicas de acuerdo al tipo o modalidad del hecho que puede llegar a generar un ilícito, es por ello que se han implementado mecanismos que normen la actuación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en atención de toda conducta o hecho que signifique o pueda significarse, alguna violencia contra las mujeres.

Que debido a su naturaleza y trascendencia social, la tarea de procuración de justicia en esta Entidad, exige que, las instancias encargadas de su materialización, renueven permanentemente sus instrumentos normativos y operativos empleados, para investigar las conductas delictivas que en razón de su ámbito competencial, les corresponde conocer; además de la atención de las personas víctimas de las mismas, lo cual adquiere especial envergadura en casos de gran sensibilidad, impacto y repercusión social, como lo son aquellos que implican violencia contra las mujeres por razones de género.

El Fiscal General, en su carácter de titular de la Institución, tiene la facultad de emitir acuerdos, circulares, instructivos, protocolos, programas, manuales de organización, y de políticas y de procedimientos, así como las demás disposiciones que rijan la actuación de las unidades administrativas que conforman la Fiscalía General del Estado de Durango, siendo un factor fundamental crear el compromiso conjunto de las Instituciones Públicas que intervienen en la ruta crítica de prevención, atención y sanción a todas las formas de violencia.

Precisamente, como parte del objetivo del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE MEDIDAS Y ORDENES DE PROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO"**, se establece de manera específica, una ruta de actuación para la implementación de mecanismos de protección inmediatos para las mujeres víctimas de la violencia, así como victimas inmediatas y potenciales con el fin de garantizar los derechos de las víctimas en especial el derecho a la protección, fijando directrices de actuación en los casos de delitos por razones de género, para establecer procesos homologados, por parte de esta Fiscalía, con base en los principios de legalidad, igualdad, trato digno y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Que bajo ese contexto, y con el propósito de auxiliar de manera inmediata a los integrantes de las instituciones policiales, así como el de dotar de mayores herramientas a los agentes del ministerio público, peritos, elementos de la policía investigadora de delitos y servidores públicos que intervengan en una investigación, es necesario emitir un **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE MEDIDAS Y ORDENES DE PROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO"**, con el objeto de definir y homologar los lineamientos de su actuación, por tanto la Fiscalía General del Estado, promueve el respeto a los derechos humanos con la participación efectiva y profesional de agentes del Ministerio Público, Peritos y elementos de la Policía Investigadora de Delitos y cuerpos policiales, cuyo objetivo es preservar la libertad, el orden y la paz pública, así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas, para que con perspectiva de género, protejan y garanticen que los derechos contenidos en la normatividad Internacional, Nacional y Estatal que



protegen a las mujeres, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, tengan plena vigencia en nuestro Estado.

Cabe mencionar que el presente instrumento que emite la Fiscalía General del Estado de Durango, se encuentra apegado a los principios constitucionales de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de igual manera se constató a través del área competente respecto de la suficiencia presupuestal para su implementación, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, la Fiscalía General de Estado, diseñó el **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE MEDIDAS Y ORDENES DE PROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO"**, representa una herramienta que establece las obligaciones que deben cumplir las y los servidores públicos como agentes del Estado, además proporciona un instrumento metodológico estándar y efectiva en la actuación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en atención de toda conducta o hecho que signifique o pueda significarse, alguna violencia contra las mujeres y personas defensoras de derechos humanos, competencia de la Fiscalía General del Estado, cometidos en agravio de las mujeres para que se realicen con visión de género y estricto cumplimiento al principio de debida diligencia.

Que, en razón de lo anterior, con la instrumentación del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE MEDIDAS Y ORDENES DE PROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO"**, se pretende garantizar una mayor protección a las víctimas y ofendidos, para que la actuación policial se efectúe con eficiencia y profesionalismo en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia de género, sin que ello implique que se prejuzgue sobre la veracidad de los hechos constitutivos de la acción inmediata; ya que de no brindarse las medidas solicitadas, los daños que se llegaren a ocasionarles a las personas en situación de violencia podrían resultar de difícil reparación o irreparables por las consecuencias graves de las mismas, como pueden ser daños psicológicos o lesiones graves que pongan en peligro la vida misma, y

Que, en mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El presente protocolo tiene por objeto definir las pautas de actuación de la Fiscalía General del Estado, en la investigación de delitos de violencia con un enfoque de perspectiva de género, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, con el fin de asegurar la efectiva actividad investigadora a cargo de la Institución, estando dirigido principalmente a los agentes del Ministerio Público, Peritos y elementos de la Policía Investigadora de Delitos y cuerpos policiales, así como a todos los servidores públicos intervenientes del procedimiento para definir y unificar las



diligencias de investigación, además de fortalecer la protección hacia las víctimas y ofendidos de las investigaciones que se realicen desde un enfoque de perspectiva de género, con la instrumentación formal del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE MEDIDAS Y ORDENES DE PROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO"**.

**SEGUNDO.** La prevención y combate a los delitos contemplados en la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia; Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley para la Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar; Ley Estatal para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos; Ley de Víctimas del Estado de Durango; y la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación, para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, preservando en todo momento la equidad de género para prevenir, investigar y erradicar los delitos en esta materia, mismo que es aplicable, y servirán de orientación en toda la investigación.

**TERCERO.** El presente protocolo va dirigido a los integrantes de las instituciones policiales, agentes del Ministerio Público, Peritos y elementos de la Policía Investigadora de Delitos, además de todo aquel que en el desarrollo de su competencia intervenga en la investigación de los delitos y/o integración de una carpeta de investigación.

**CUARTO.** Proteger y ayudar a las víctimas u ofendidos de los delitos contemplados en la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia; Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley para la Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar; Ley Estatal para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos; Ley de Víctimas del Estado de Durango; y, la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación, para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, respetando plenamente sus derechos humanos; y, supervisando que los servidores públicos que intervengan en la investigación, observen el estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE MEDIDAS Y ORDENES DE PROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO"**.

**QUINTO.** Promover la cooperación entre las dependencias, organismos, centros y aquellos que por ley se involucren dentro del ámbito de su competencia, incluyendo en su caso las instituciones homólogas en los municipios, mismos que serán integrados mediante una capacitación, por parte del Instituto de Ciencias Penales y Formación Policial de la Fiscalía General del Estado de Durango, para que en su momento elabore un programa permanente de capacitación de aplicación del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE MEDIDAS Y ORDENES DE PROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO"**, dirigido a los servidores públicos que en el desarrollo de sus competencias lo instrumenten.

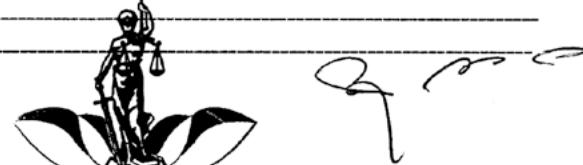


**SEXTO.** El presente “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE MEDIDAS Y ORDENES DE PROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO”, será una herramienta jurídica, básica y práctica para entender de manera sencilla y esquemática su procedimiento que conlleva la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de las medidas y órdenes de protección; y, por lo tanto, su consulta podrá ser pública.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.**- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

En victoria de Durango, Dgo., a diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). La **C. LIC. RUTH MEDINA ALEMÁN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO. RÚBRICA.**



**FISCALÍA**  
GENERAL DEL ESTADO  
DE DURANGO



CONSEJERÍA  
GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

CGAJ/EL/0053/2021

LIC. RUTH MEDINA ALEMÁN  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
DE DURANGO  
PRESENTE

Por este medio me permito comentarle que derivado de la revisión al **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE MEDIDAS Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO**, se concluye que el mismo se elaboró conforme a la legislación y normatividad aplicable en el tema que nos ocupa y por lo tanto, no existe observación alguna.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
Victoria de Durango, Dgo., 20 de enero de 2021

LIC. GALDINO TORRECILLAS HERRERA  
CONSEJERO GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

c.c.p.archivo  
L'GTH/L'MLLP/mlp

Av. Felipe Pescador 925 Pte.  
Zona Centro, C.P. 34000 Durango, Dgo.  
Teléfono: (618) 137 77 91



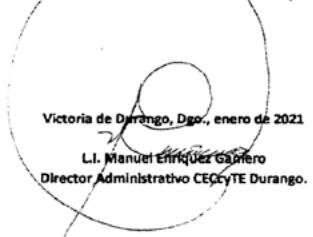
**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Estado De Durango, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **Servicio de impresión y empastado de Libros de Texto**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	No. LP-E-CECyTED-001-2021
Costo de las bases	\$4,500.00
Fecha límite para adquirir las bases	29 de enero de 2021 15:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	2 de febrero de 2021 12:00 Hrs.
Entrega de muestra	3 de febrero de 2021 12:00 Hrs.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	4 de febrero de 2021 12:00 Hrs.
Acta de fallo	5 de febrero de 2021 12:00 Hrs.
Firma de contrato	5 de febrero de 2021 14:00 Hrs.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Recursos Materiales ubicado en Blvd. Armando del Castillo Franco No. 107 Fracc. Residencial Los Remedios, C.P. 34100 en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., y podrán realizar el pago de las mismas el día 29 de enero del presente, en un horario de 09:00 a las 14:00 horas; para aclaraciones y comentarios ponemos a disposición los teléfonos 137 9737, 137 9709.

La forma de pago a través de transferencia bancaria de cualquier sucursal del Banco BANORTE de la República Mexicana a la cuenta número 0263736292, clave 072190002637362921 a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: israel.rodriguez@cecyted.edu.mx y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado.



**Convocatoria de la Licitación Pública Nacional**  
**Número LP/E/DIF/002/2021**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en observancia al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LP/E/DIF/002/2021, referente a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS**, de conformidad con lo siguiente:

**I.** Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas de la Convocante, ubicadas en Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango, teléfono (618) 618-137-91-78, ext. 7978, los días **28 y 29 de enero de 2021**, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago podrá ser mediante depósito bancario a la cuenta Santander número 65507417142, clave 014190655074171423, o bien, en efectivo o cheque certificado en el mismo domicilio de la convocante, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que participará en la licitación y proporcionar el importe de las bases \$3,500.00 (SON: TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones son los siguientes:

ACTOS	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	02 de febrero de 2021	12:00 pm
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	08 de febrero de 2021	12:00 pm
Acto de Fallo	10 de febrero de 2021	12:00 pm

Los actos antes descritos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicada en Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango

**III.** La Licitación es de carácter nacional.

**IV.** La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes objeto de la licitación se determinan en las propias Bases.

**V.** La adjudicación del contrato será con base en criterios de calidad, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, en lo aplicable. El contrato será firmado **el día 11 de febrero de 2021 a las 12:00 hrs**, en las oficinas de la Convocante.

**VI.** El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición: Moneda Nacional. El origen de los recursos es: Estatal.

Victoria de Durango, Dgo., a 28 de enero de 2021.

C.P. ARACELI RODRÍGUEZ MORENO  
Directora de Servicios Administrativos

Firma con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Convocatoria: 004  
 De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-DC-006-21	SIN COSTO ALGUNO	05/02/2021 14:00 horas	05/02/2021 14:00 horas	04/02/2021 08:00 horas	12/02/2021 12:00 horas	19/02/2021 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
006	CONSTRUCCION DE BOULEVARD DE ACCESO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE J. ISABEL ROBLES, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, DGO.		09/03/2021	210 días naturales	\$ 27000,000.00	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y DE LA LOZA S/N, COL. LOS ÁNGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. SIN COSTO ALGUNO

- La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en área de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación. En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso;
  - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio será el más bajo.
- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de las presentes licitaciones ha sido aprobada a través de Crédito Financiamiento FAFEF.

Durango, Dgo. 28 de enero de 2021.

Ing. Rafael Sarmiento Alvares

  
 Secretario

Rúbrica



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
EA-910002998-N5-2021

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N5-2021, relativa a la "CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA AERONAVES EN SEGUNDA CONVOCATORIA"; de conformidad con lo siguiente: El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03 28 y 29 de enero de 2021, con el siguiente horario: de **10:00 a 14:00 hrs.**; La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: [comiteadquisiciones@durango.gob.mx](mailto:comiteadquisiciones@durango.gob.mx); y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días 28 y 29 de enero de 2021 en un horario de las **10:00 a las 14:00 hrs.**; en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango, C.P. 34279; y de manera electrónica en el portal de internet [www.comprasestatal.durango.gob.mx](http://www.comprasestatal.durango.gob.mx) a partir de su fecha de publicación.

I. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
EA-910002998-N5-2021	\$5,000.00	03/febrero/2021 11:00 hrs.	09/febrero/2021 10:00 hrs.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

II. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.

III. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	1	PÓLIZA	CESSNA, MODELO TU-206-G, MATRICULA XC-DRG
2	1	PÓLIZA	CESSNA, MODELO 208 B, MATRICULA XC-CCC
3	1	PÓLIZA	GULFSTREAM, MODELO 695 A, MATRICULA XC-LHD
4	1	PÓLIZA	LEAR JET, MODELO 35- A, MATRICULA XC-DGO
5	1	PÓLIZA	BELL, MODELO 407, MATRÍCULA XC-LKE
6	1	PÓLIZA	BELL, MODELO 407, MATRÍCULA XC-JEF

\*El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de licitación pública nacional número EA-910002998-N5-2021.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. La adjudicación del presente contrato será otorgada a un solo licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y presente la mejor propuesta. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las Bases "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"; y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el **día 16 de febrero de 2021 a las 15:00 hrs.**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

IV. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., A 28 DE ENERO DE 2021

L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez  
Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango  
SUBSECTARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION



SECRETARÍA  
DE CONTRALORÍA

SUBSECRETARÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE  
INTERESES

OFICIO CIRCULAR NÚMERO: SJ-DSPI-063/2020

ASUNTO: obligación de presentar declaraciones  
patrimoniales y de Intereses.

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.**

Por medio de la presente y con fundamento en los establecido por los artículos 99,163, tercer párrafo y 173, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 9 fracción I, 32, 33 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28 fracción VIII y 36 fracciones LI y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y 2, 4, 6 y 19 fracciones L y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 29 de fecha 11 de abril de 2019; a fin de facilitar el cumplimiento de la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con diversos Acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 14 de julio de 2017, 16 de noviembre de 2018, 16 de abril, 23 de septiembre y 24 de diciembre de 2019, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Todos los servidores públicos sin importar su nivel jerárquico o tipo de contratación se encuentran obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses;
2. Las declaraciones se deberán presentar en los siguientes plazos: I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o reingreso después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo; II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y III. Declaración de conclusión, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión; En caso de cambio de dependencia o entidad en el Gobierno del Estado de Durango, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.
3. Los servidores públicos del Gobierno del Estado de Durango deberán presentar sus declaraciones ante la Secretaría de Contraloría del Estado a través de la plataforma **DeclararDurango** en la página de internet [www.declarar.durango.gob.mx](http://www.declarar.durango.gob.mx), donde deberán registrarse utilizando su Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyente (RFC) y un correo electrónico personal; donde podrán llenar y guardar su declaración por partes, hasta lograr su envío;
4. Los servidores públicos con nivel igual a Jefe de departamento o equivalente y hasta el nivel máximo en cada Ente Público, deberán presentar la declaración aplicable en formato ampliado.

Calle Pino Suárez No. 1000 Pte. Zona Centro  
C.P. 34000 Durango, Dgo.  
Teléfono: (618) 137 72 00 / 137 72 01



SECRETARÍA  
DE CONTRALORÍA

SUBSECRETARÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE  
INTERESES

OFICIO CIRCULAR NÚMERO: SJ-DSPI-063/2020

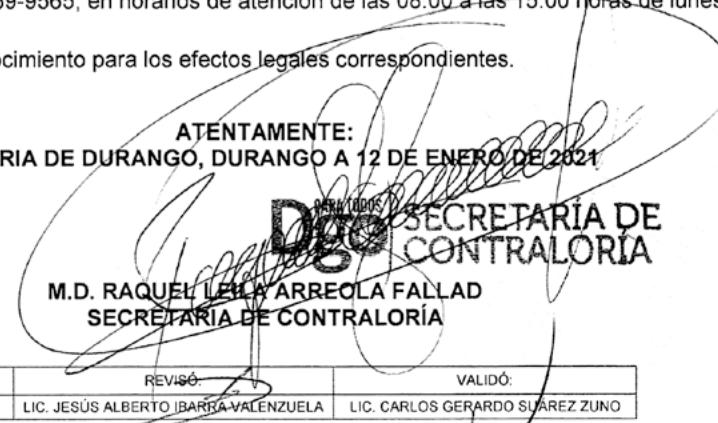
ASUNTO: obligación de presentar declaraciones  
patrimoniales y de Intereses.

5. Los servidores públicos con nivel jerárquico inferior a Jefe de Departamento o equivalente deberán presentar la declaración aplicable en formato simplificado;
6. Los servidores públicos que ingresaron antes del 19 de julio de 2017 y que no se encontraban obligados a presentar declaraciones en términos del artículo 79 de la *LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS*, entonces vigente, como lo son los maestros, enfermeras, policías y en general todos los servidores públicos operativos, deberán presentar su primera declaración, siendo esta la de **MODIFICACIÓN DEL EJERCICIO 2020**, a más tardar el 31 de mayo de 2021.
7. No presentar la declaración en tiempo y formato aplicable es una falta administrativa y será sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
8. Al servidor público que NO presente la declaración correspondiente cuando se le hubiere exigido por escrito, se le separará del cargo.

En virtud de lo anterior, se les invita a presentar su declaración de modificación del ejercicio 2020 de manera anticipada, para lo cual se pone a su disposición mayor información que podrán consultar en la página [www.contraloria.durango.gob.mx/declaraciones-patrimoniales](http://www.contraloria.durango.gob.mx/declaraciones-patrimoniales) o bien comunicarse a la Dirección de Situación Patrimonial y de Intereses adscrita a la Subsecretaría Jurídica al teléfono 618-456-4166, a la extensión 64166 o por mensaje al whatsapp al 618-269-9565; en horarios de atención de las 08:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE:  
VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 12 DE ENERO DE 2021

  
DGO. SECRETARÍA DE  
CONTRALORÍA  
M.D. RAQUEL LILIA ARREOLA FALLAD  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

ELABORÓ:	REVISÓ:	VALIDÓ:
LIC. CINTIA GABRIELA ALDAMA GÁNDARA	LIC. JESÚS ALBERTO BARRA VALENZUELA	LIC. CARLOS GERARDO SUÁREZ ZUNO

c.c.p. Archivo

Calle Pino Suárez No. 1000 Pte. Zona Centro  
C.P. 34000 Durango, Dgo.  
Teléfono: (618) 137 72 00 / 137 72 01



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

**Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**